

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

10 de noviembre de 2017

Resolución Número JP-2017-320

RESOLUCION

**PARA POSPONER LA PUBLICACION DEL ITINERARIO ANUAL DE VISTAS PUBLICAS SOBRE
PETICIONES DE ENMIENDAS A MAPAS DE CALIFICACION**

La Ley 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", la Ley 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico" y la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", establece que la Junta de Planificación, en adelante la Junta, o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la III a la V, según aplique, están facultados para considerar y entender en las solicitudes de peticiones de enmiendas a mapas de calificación.

El Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, vigente, en su Capítulo 13, Procesos Cuasi- Legislativos, dispone la publicación de un itinerario anual de vistas públicas para atender las peticiones de enmiendas a mapas de calificación.

Debido al impacto del Huracán María por Puerto Rico y los daños causados a la infraestructura del país, la Junta entiende necesario posponer la publicación del itinerario anual de vistas públicas sobre peticiones de enmiendas a mapas de calificación para el año 2018, de manera que se garantice la participación ciudadana en este proceso.

No obstante lo anterior, de alguna persona interesar someter una petición de enmienda a un mapa de calificación, podrá presentarla ante la Junta para que sea evaluada de manera individual.

En estos casos, la Junta coordinará la fecha para la celebración de vista pública y preparará un Aviso de Prensa, en español e inglés, el cual el solicitante deberá publicar, con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de vista, en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y en un periódico regional, y además deberá pautar un anuncio en una emisora de radio de difusión local de mayor audiencia o mayor cercanía a la comunidad por lo menos en dos ocasiones en cualquier momento en el horario comprendido entre las 7:00 am y la 7:00 pm. El anuncio en la radio deberá indicar la fecha en que se publicó el aviso en el periódico. El Aviso de vista pública deberá contener la siguiente información:

1. Resumen o explicación breve de los propósitos de la propuesta acción.
2. Una cita de la adopción legal que autoriza dicha acción.
3. La forma, el sitio, los días y las horas en que se podrán someter comentarios por escrito o por correo electrónico.
4. Indicar el lugar físico y la dirección electrónica donde estará disponible al público los documentos de la propuesta.
5. Dirección electrónica de la página donde la agencia haya elegido publicar en internet el aviso y el texto o documentos completos de la propuesta.

Además, el solicitante deberá instalar un rótulo en la entrada principal de la propiedad donde se llevará cabo la obra, con no menos de treinta (30) días con antelación a la vista. El rótulo deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Número de solicitud
2. Tipo de Solicitud presentada



3. Dueño y proponente de la solicitud
4. Dirección postal y electrónica de la Junta de Planificación, o Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V para recibir comentarios sobre la solicitud.
5. El rótulo será de tamaño no menor de cuatro (4') pies de alto por ocho (8') pies de ancho (4' x 8'), con letras negras sobre un fondo blanco, que sea legible desde la vía pública.
6. El rótulo se colocará paralelo a la vía pública o vías públicas que den al solar en un lugar que sea cómodamente visible desde la vía pública. En caso de solares de esquina, se colocarán dos rótulos, cada uno dando frente a la vía. Estos no podrán invadir o proyectarse sobre los terrenos de las vías públicas y estarán ubicados totalmente dentro de los límites del solar.

Una vez instalado el rótulo requerido, el solicitante deberá acreditar dicha instalación, mediante documento escrito en el cual certifique que el mismo se instaló conforme a lo dispuesto, y deberá presentar dicha evidencia durante los próximos tres (3) días de haber sido instalado el rótulo. El incumplimiento con la colocación del rótulo según se dispone se entenderá como un defecto de notificación, e implicaría el archivo de la solicitud.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, por la presente **ACUERDA** posponer la publicación del itinerario anual de vistas públicas sobre peticiones de enmiendas a mapas de calificación para el año 2018.

ADOPTADA en San Juan, Puerto Rico hoy, 10 de noviembre de 2017.


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta

Excusado
JOSÉ L. VALENZUELA VEGA
Miembro Asociado


EILEEN M. POUYMIROU YUNQUÉ
Miembro Asociado


REBECCA RIVERA TORRES
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2017 y para que así conste firmo la presente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **11 7 NOV 2017**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

